

RESOLUCIÓN 121/2022

En Guadalajara, Jalisco, a los 23 días del mes de junio del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL102/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PARA EL GEJ"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante los oficios número:

- **JG/DGA/111/2022**, de fecha 28 de abril del año 2022, suscrito por la C. Gabriela Aguayo Pérez, en su carácter de Directora General Administración del Despacho de la Jefatura de Gabinete.
- **SECADMON/EA/492/2022** de fecha 06 de mayo del año 2022, y el oficio **SECADMON/EA/508/2022**, de fecha 11 de mayo del año 2022, ambos suscritos por el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración.

Solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL102/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PARA EL GEJ"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 20 de mayo del año 2022, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 23 de mayo del año 2022, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 03 de junio del año 2022, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.

5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 08 de junio del año 2022, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V., M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., SOLTEIN, S.A. DE C.V., CORPORATIVO ALEJO DE GLASGLOW, S.A. DE C.V., FORTICUS TECH, S.A. DE C.V. y INNEXWARE SERVICIOS PROFESIONALES, S. DE R.L. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Con fecha 13 de junio del año 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V., FORTICUS TECH, S.A. DE C.V., M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., SOLTEIN, S.A. DE C.V., CORPORATIVO ALEJO DE GLASGLOW, S.A. DE C.V., INNEXWARE SERVICIOS PROFESIONALES, S. DE R.L. DE C.V. y KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con **INFRAESTRUCTURA UNIFICADA, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 64, numeral 3, 4 y 5, y 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V., FORTICUS TECH, S.A. DE C.V., M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., SOLTEIN, S.A. DE C.V., CORPORATIVO ALEJO DE GLASGLOW, S.A. DE C.V., INNEXWARE SERVICIOS PROFESIONALES, S. DE R.L. DE C.V. y KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con

Handwritten signature in blue ink.

INFRAESTRUCTURA UNIFICADA, S.A. DE C.V., como lo establece el artículo 64, numeral 3, 4 y 5 de la **“LEY”**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **“LICITACIÓN”**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **“LEY”**, y el artículo 68 del **“REGLAMENTO”**, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	FORTICUS TECH, S.A. DE C.V.	M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SOLTEIN, S.A. DE C.V.	CORPORATIVO ALEJO DE GLASGLOW, S.A. DE C.V.	INNEXWARE SERVICIOS PROFESIONALES, S. DE R.L. DE C.V.	PARTICIPACION CONJUNTA INFRAESTRUCTURA UNIFICADA SA DE CV Y KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 24 de las presentes Bases.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 25 de las presentes Bases.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, PRESENTA CONSTANCIA VENCIDA	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la **“LEY”**, y los artículos 68 y 69 del **“REGLAMENTO”**, se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **DGPT/0052/2022** de fecha 16 del mes de junio del año 2022, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete, mismo que se expone a continuación:

Partida	DESCRIPCIÓN	FORTICUS TECH, S.A. DE C.V.	M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A. de C.V.	SOLTEIN, S.A. de C.V.	CORPORATIVO ALEJO DE GLASGLOW, S.A. DE C.V.
1	POLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE, POLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ANTIVIRUS DEL GEJ	Si cumple Técnicamente:	Si cumple Técnicamente:	No Cotizó	No Cotizó
		En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Forticus Tech, S.A. de C.V.	En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor M.G. Micros de Occidente, S.A. de C.V.		
2	POLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION PÓLIZA	No Cotizó	No Cotizó	Si cumple Técnicamente:	No cumple Técnicamente:

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

	DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN			En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Soltein S.A de C.V	1. En el Anexo técnico con número de folio N°0627 adjunto a las bases en el apartado 7 "Obligaciones de los participantes", El proveedor participante deberá demostrar experiencia en la ejecución de proyectos bajo metodología ágil y deberá contar con al menos 3 personas involucradas en el proyecto con certificaciones de SCRUM MASTER vigentes, demostrado con copias simples de sus certificados y el proveedor en su propuesta no lo presenta. 2. En el Anexo técnico con número de folio N°0627 adjunto a las bases en el apartado 7 "Obligaciones de los participantes", El proveedor participante deberá demostrar que es fabricante de la solución propuesta o bien distribuidor autorizado y certificado, mediante presentación de carta emitida por el fabricante y no lo presenta. 3. En el Anexo técnico con número de folio N°0627 adjunto a las bases en el apartado 7 "Obligaciones de los participantes", El proveedor participante deberá demostrar que posee la certificación de Gold Partner de Odoo vigente para evidenciar experiencia desarrollando proyectos sobre esta tecnología y no lo presenta.
3	POLIZA DE MANTENIMIENTO ACTUALIZACION, POLIZA DE MANTENIMIENTO ACTUALIZACION SERVIDOR DE INTELIGENCIA	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó

Partida	DESCRIPCIÓN	INNEXWARE SERVICIOS PROFESIONALES, S. de R.L. de C.V.	Participación conjunta de KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. & Infraestructura Unificada S.A de C.V	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.
1	POLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE, POLIZA DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ANTIVIRUS DEL GEJ	No cumple Técnicamente: 1. En el proveedor en su propuesta presenta especificaciones técnicas, así como documentación técnica, misma que no corresponde a la partida 1 por lo que no da cumplimiento a lo solicitado.	No cumple Técnicamente: 1. En el proveedor en su propuesta presenta especificaciones técnicas, así como documentación técnica, misma que no corresponde a la partida 1 por lo que no da cumplimiento a lo solicitado.	No Cotizó

[Handwritten signature]

2	POLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
3	POLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION, POLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION A SERVIDOR DE INTELIGENCIA	No Cotizó	No Cotizó	Si cumple Técnicamente: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PART.	CANT.	FORTICUS TECH, S.A. DE C.V.				M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	\$2,820,250.00	\$2,820,250.00	\$451,240.00	\$3,271,490.00	\$2,623,805.00	\$2,623,805.00	\$419,808.80	\$3,043,613.80
2	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
			\$2,820,250.00	\$451,240.00	\$3,271,490.00		\$2,623,805.00	\$419,808.80	\$3,043,613.80

PART.	CANT.	SOLTEIN, S.A. DE C.V.				CORPORATIVO ALEJO DE GLASGLOW, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	1	\$866,439.66	\$866,439.66	\$138,630.35	\$1,005,070.01	\$852,706.90	\$852,706.90	\$136,433.10	\$989,140.00
3	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
			\$866,439.66	\$138,630.35	\$1,005,070.01		\$852,706.90	\$136,433.10	\$989,140.00

PART.	CANT.	INNEXWARE SERVICIOS PROFESIONALES, S. DE R.L. DE C.V.				PARTICIPACION CONJUNTA INFRAESTRUCTURA UNIFICADA, S.A. DE C.V. Y KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	1	\$423,260.00	\$423,260.00	\$67,721.60	\$490,981.60	\$412,229.50	\$412,229.50	\$65,956.72	\$478,186.22
			\$423,260.00	\$67,721.60	\$490,981.60		\$412,229.50	\$65,956.72	\$478,186.22

PART.	CANT.	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	1	\$369,914.77	\$369,914.77	\$59,186.36	\$429,101.13
			\$369,914.77	\$59,186.36	\$429,101.13

El presente cuadro económico fue elaborado por el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

[Handwritten signatures and initials]

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la “LEY”, y el artículo 69 del “REGLAMENTO”, y los lineamientos previstos en las Bases de la “LICITACIÓN” se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Por cuanto hace al participante **INNEXWARE SERVICIOS PROFESIONALES, S. DE R.L. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la “LEY”, toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo y análisis técnicos, este último emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I y II, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** y **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que sus propuestas económicas resultan ser superiores a las presentada por los participantes adjudicados y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “LEY”.

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la “LICITACIÓN”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 1** del presente procedimiento de licitación a **M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$3,043,613.80 (tres millones cuarenta y tres mil seiscientos trece pesos 80/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la “LEY”, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la “LEY”.

TERCERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la “LICITACIÓN”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 2** del presente procedimiento de licitación a **SOLTEIN, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$1,005,070.01 (un millón cinco mil setenta pesos 01/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la “LEY”, toda vez que cumple técnicamente por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la “LEY”.

CUARTO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la “LICITACIÓN”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 3** del presente procedimiento de licitación a **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$429,101.13 (cuatrocientos veintinueve mil ciento un pesos 13/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la “LEY”, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la “LEY”.

QUINTO.- Por cuanto hace al participante **FORTICUS TECH, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicados**, en virtud de que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “LEY”.

SEXTO.- Por cuanto hace a los participantes **KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. / INFRAESTRUCTURA UNIFICADA, S.A. DE C.V.**, y **CORPORATIVO ALEJO DE GLASGLOW, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la “LEY”, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LEY”, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de

4

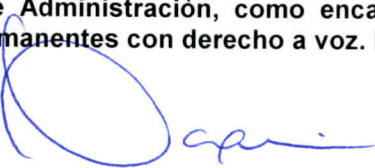
la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 13 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

OCTAVO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

NOVENO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 23 de junio del año 2022. Así como, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



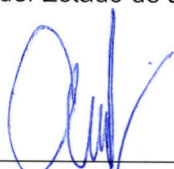
David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



C. Óscar René Monroy Ayala

Vocal suplente de la Secretaría de Agricultura y
Desarrollo Rural



Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de
la Secretaría de Administración.



Lic. Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de
Jalisco.



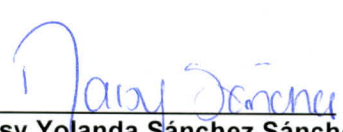
Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración



Lic. Alfredo Velasco Lares

Invitado Permanente de la Dirección de Auditoría de
la Secretaría de Administración



Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda
Pública



Ing. Hugo Sanchez Espinosa

Coordinador de Compras de la Dirección del Comité
de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de
Administración





Administración

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Luis Alberto Andrade Rivera

Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL102/2022** con
concurencia del Comité, denominada **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PARA EL GEJ"**.